

Ejecución de Presupuesto – Normas Generales y Especiales de Contratación

Ordenanza N° 111./ 2025

Art. 1º: Fijase en la suma de PESOS: OCHO MIL SEISCIENTO VEINTICINCO MILLONES NOECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.625.932.742,00) de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal que regirá para el año 2026.

Art. 2º: Estimase en la suma de PESOS: OCHO MIL SEISCIENTO VEINTICINCO MILLONES NOECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.625.932.742,00) los recursos para el 2026 destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º: Las remuneraciones para el personal municipal, incluidas las Autoridades Superiores, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Horario Extraordinario del personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.

REGIMEN DE CONTRATACIONES:

Art. 5º: Toda contratación efectuada por la Municipalidad, con excepción de los casos taxativamente previstos en esta Ordenanza, debe efectivizarse previo llamado a Licitación y autorizado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, e instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6º: En el Decreto de llamado a Licitación, deberá expresarse claramente:

- Nombre del organismo licitante - Municipalidad;
- Objeto de la contratación
- Lugar donde pueden retirarse o adquirirse las cláusulas o pliegos de condiciones particulares, el que será entregado por el precio que fije el pliego particular, extendiéndose recibo en forma:
- Lugar de presentación de la oferta, día y hora de apertura;
- Medio de publicidad dispuesto para el llamado, su duración y anticipación.

Art. 7º: De acuerdo lo expresado en el Artículo 5º, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso Privado de Precios u ofertas, Concurso Público de Precios o Remates Públicos en los casos y por el procedimiento que en esta Ordenanza se establece. -

Art. 8º: Toda venta de bienes Municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza especial. El llamado será autorizado por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones generales y especificaciones.

Art. 9º: Quien concurra a una licitación, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento del pliego general de condiciones previsto en esta Ordenanza, o del régimen de contrataciones vigente y el solo hecho de concurrir, implica al perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del pliego particular, demás elementos de la documentación ni de ninguna otra disposición que con ellos tengan atinencia.

Ejecución de Presupuesto – Normas Generales y Especiales de Contratación

LICITACION:

Art. 10º: Cuando el monto de la contratación supera la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000), la selección de contratista se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza. Dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Departamento Ejecutivo bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de la ley 6140/78, y su modificadora N° 7057/84, o Leyes especiales de Coparticipación de Obras Públicas en cuyo caso podrá realizarse Concursos Privado de Precios u ofertas. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepten fondos o subsidios públicos Provinciales y/o Nacionales con destinos determinados para obras o trabajos Públicos o para adquisición de Bienes que no sean Coparticipación entre la Municipalidad y dichos Estados.”

Art. 11º: El procedimiento deber cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.

Pliego General de Condiciones

Art. 12º: Pliego Particular: Constituye con el resto de la documentación, el conjunto de condiciones específicas o particulares de cada contrato.

En su articulado, se establecerán como mínimo las cláusulas correspondientes a:

1. Objeto del contrato; vale decir, en qué, debe consistir la prestación del co-contratante, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.
2. Características técnicas: Identificación de todos los elementos que constituye el objeto de la contratación. Se evitarán referencias a marcas o detalles que pudieran vulnerar la igualdad entre los oferentes o licitadores.
3. Importe del Presupuesto Oficial de Licitación.
4. Sistema o modalidad de la contratación.
5. Cotización: Deberán preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si estas son al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.
6. Garantía de la Propuesta que será el uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial.
7. Garantía de Contrato y Garantía de Funcionamiento: Se determinará conforme el objeto de la contratación, según lo establecido en los arts. 36 y 37 de la presente Ordenanza.
8. Plazo de cumplimiento: Deberán señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato. Todos los plazos establecidos en el pliego serán computados en días calendarios.
9. Precio de adquisición del pliego.

Art. 13º: Si en el pliego particular de condiciones, se establecen procedimientos, requisitos y términos distintos de los fijados en la presente Ordenanza, primarán las del primero.

Art. 14º: De la presentación; Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuere inhábil, feriado o se decrete tal o asueto con posterioridad al llamado a licitación, el acto de presentación y apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil.

Art. 15º: No podrán ser contratista de la Municipalidad y concurrir por tanto a las licitaciones:

- quienes no tuvieren capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.
- los que por cualquier causa legal no tengan la administración y disposición de sus bienes.
- los apremiados por deudas de cualquier clase por la administración municipal.

Ejecución de Presupuesto – Normas Generales y Especiales de Contratación

- los inhabilitados en los registros de contratistas municipales.
- los que desempeñaren cargos en la administración municipal.

Art. 16º: Domicilio del contratista: El contratista deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Municipalidad.

Art. 17º: Sobre Presentación: Para presentarse a una licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado, ladrado y sellado, todos los documentos exigidos por el artículo siguiente.

En todos los casos, el sobre presentación llevará como única leyenda lo siguiente: Licitación dea verificarse el díadeen

Art. 18º: Documentos para la presentación: Los documentos que deben incluirse en los sobres para la presentación son los siguientes:

1 - Solicitud de admisión. Esta solicitud deberá: Consignar nombre y domicilio del proponente, licitación para la que solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma. Y Ser redactada conforme al modelo que proporcione la Municipalidad.

2 - Garantía de la propuesta: los proponentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva, equivalente al uno por ciento como mínimo del importe del presupuesto Oficial de la licitación, la que podrá constituirse por:

- depósito efectuado en banco oficial en dinero efectivo
- fianza bancaria
- seguro de caución
- título de la Provincia de Córdoba de la Nación aforados a la cotización del día anterior a la fecha de la licitación la que se limitará al valor nominal para el caso de que fuere superior al mismo.
- crédito líquido y exigible que tuviera el proponente con la administración municipal, debidamente certificado.

3 - recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones de la licitación.

4-sellado municipal.

5 - toda otra documentación que se solicite en los pliegos particulares respectivos.

6 - sobre propuesta: contendrá únicamente la oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiere. El sobre irá debidamente sellado y ladrado y llevará por leyenda haciendo referencia de la Obra o Bienes a adquirir.

Art. 19º: Mantenimiento de la oferta: La propuesta se considerará firme y válida durante 60 días a contar desde el acto de licitación, salvo que en el pliego particular se estipule otro término. Durante el plazo fijado la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla, en caso contrario, caducará automáticamente.

Art. 20º: Desistimiento: El proponente que desistiera de su oferta antes de la expiración de dicho plazo perderá el depósito que haya efectuado como garantía de la propuesta.

Art. 21º: Licitación desierta: Si nadie concurriera al llamado a licitación, la misma se declarará desierta.

Art. 22º: Antes de la apertura de los sobres, la administración en uso de sus facultades discrecionales podrá rechazar las ofertas y dejar sin efecto la licitación.

Art. 23º: Apertura de sobres: El procedimiento de la apertura de sobres podrá realizarse en un acto único conforme al que se detalla en los artículos siguientes, o en forma discontinua según las etapas que se expresan a continuación:

- a) apertura del sobre presentación;

Ejecución de Presupuesto – Normas Generales y Especiales de Contratación

b) aceptación o rechazo de los proponentes conforme a sus antecedentes (idoneidad moral, técnica y financiera);

c) Apertura de las propuestas correspondientes a los proponentes admitidos. En este caso, los sobres propuesta serán depositados cerrados, lacrados y firmados en lugar seguro, hasta que se haya finalizado el estudio de los antecedentes de los proponentes y luego previa comunicación fehaciente a los proponentes se procederá a la devolución, sin abrir, de las propuestas no admitidas y la apertura de los sobres propuesta restante.

El procedimiento de apertura que se adopte deberá hacerse constar en el pliego particular respectivo.

Art. 24º: Acto de Licitación: El acto de licitación se verificará en el recinto que se habilite a ese efecto en el día y hora establecidos, con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Art. 25º: En ese acto, se abrirán los sobres y se leerá su contenido, labrándose un acta donde conste ello y las observaciones que los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes realicen, siendo quien preside el acto el que resuelve el procedimiento a seguir.

Art. 26º: Aceptación o rechazo de la presentación: Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir a los proponentes interesados. Dichas propuestas desde ese momento quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.

Art. 27º: Apertura de los sobres propuesta admitidos: Los sobres propuesta correspondiente a las presentaciones, que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos en la oportunidad que corresponda dándoles lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada esta lectura, se preguntará a los proponentes presentes o representantes autorizados si tienen observaciones que formular. Los funcionarios actuantes, también deberán formular las que correspondieren y luego quién preside el acto resolverá lo pertinente de conformidad con las normas que siguen.

Art. 28º: Rechazo inmediato de propuestas: Producidas las observaciones referidas anteriormente se rechazará de inmediato toda propuesta que no llene todas las exigencias prescriptas y cuya falta pueda ser establecida inmediatamente sin lugar a dudas. Las propuestas observadas deberán agregarse a las actuaciones correspondientes, debiendo el funcionario actuante dejar expresamente formulada la observación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 29º: Observaciones: Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén durante el acto de licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente los hechos o documentos relacionados en el momento que se observen. Se presentarán en forma verbal y directamente, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el que preside el acto crea conveniente hacer, para aclarar debidamente el asunto promovido.

Art. 30º: De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrará acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por quien preside el acto y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente.

Art. 31º: Cualquier propuesta o complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuere entregada con posterioridad al acto señalado por el Art. 24 será rechazada.

Art. 32º: Adjudicación: Estudio y comparación de las propuestas: La Oficina Técnica que corresponda hará el estudio de las propuestas presentadas, constatando en primer término si llenan o no las condiciones exigidas para su validez. Figurará en primer término la propuesta más baja y luego seguirán las demás en orden correlativo.

Ejecución de Presupuesto – Normas Generales y Especiales de Contratación

Art. 33º: Aceptación de la propuesta y adjudicación: Producido el informe técnico la autoridad competente juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, adjudicando mediante decreto al proponente respectivo. Luego de ello ordenará la firma del contrato respectivo.

Art. 34º: Rechazo de las propuestas: La Autoridad competente podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de la licitación hubiera tenido vicios o si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en los pliegos se podrá declarar nula la licitación.

Art. 35º: Devolución del depósito de garantía: Hasta que no se firme el contrato pertinente se reserverán los depósitos que la autoridad competente crea conveniente debiendo devolverse los correspondientes a los otros proponentes.

Firmado el contrato, solamente quedarán en poder de la autoridad competente el depósito de garantía del adjudicatario, para que forme parte del depósito de garantía de cumplimiento del contrato.

Art. 36º: Contrato: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante la copia auténtica del decreto correspondiente, éste se presentará dentro de los diez días subsiguientes a la oficina respectiva para formular y suscribir el correspondiente contrato.

Antes del vencimiento de este plazo el adjudicatario podrá solicitar a la autoridad ampliación del mismo, el que mediante causa justificada podrá ser ampliado en el término que la misma juzgue conveniente.

Vencido el plazo y sus prórrogas en el caso de haberle sido acordada, la autoridad podrá dejar sin efecto la adjudicación entre los proponentes cuyos depósitos de garantía se encuentren reservados a tal fin (art. 35), observando las disposiciones establecidas al respecto.

Art. 37º: Garantía del contrato y depósito de funcionamiento: Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario acreditará que ha constituido una garantía si el objeto de la contratación lo hiciere necesario. Las características de éste, determinarán el tipo y término de las mismas.

Art. 38º: Pérdida de la garantía del contrato: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato si ésta se hubiere previsto. Caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.

Art. 39º: Plazo de cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato y las penalidades correspondientes.

REIMATE PÚBLICO:

Art. 40º: El remate público será dispuesto mediante Ordenanza por ante el Secretario Municipal en la forma y condiciones que se determinan a continuación.

Art. 41º: Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por Peritos o Funcionarios Municipales,. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto.-

Art. 42º: El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidos en los Pliegos Particulares.

Art. 43º: La Publicidad consignará los datos anteriormente señalados y se efectuará de conformidad a las disposiciones de los Art. 52º y 53º de la presente Ordenanza. Asimismo los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.

Ejecución de Presupuesto – Normas Generales y Especiales de Contratación

Art. 44º: En el lugar, día y hora establecidos el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará preadjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos minutos. -

Art. 45º: En la oportunidad señalada en el artículo anterior, deberá abonarse el treinta por ciento (30 %) del importe de la subasta y el saldo se hará efectivo al retiro de los elementos sin perjuicio que cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.

Art. 46º: Todo lo actuado se hará constar en Acta Labrada por el Secretario Municipal y suscrita por el Rematador, los últimos postores y demás asistentes que quisieran hacerlo. Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.-

Art. 47º: Verificado el remate en las enajenaciones se elevarán todos los antecedentes al Titular del Departamento Ejecutivo, quien resolverá sobre lo actuado.

Art. 48º: Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el uno por ciento (1 %) diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quién perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el artículo 45º, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.

Art. 49º: Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento, deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos. Dicha determinación podrá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el límite fijado por el Art. 56º Inc. a) para las contrataciones en forma directa o el límite fijado en el Art. 50º para contrataciones por Concursos de Precios.

Cuando excediera este límite, deberá ser fijado por Ordenanza del Concejo Deliberante.

CONCURSO DE PRECIOS:

Art. 50º: Cuando el monto de la contratación supere la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES (48.000.000,00), sin exceder la suma de DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000,00), la selección del contratista se podrá efectuar mediante Concurso Privado de Precios u Ofertas, el que consistirá en seleccionar al co-contratante mediante la invitación de por los menos tres (3) oferentes quienes deberán reunir las condiciones que acrediten una reconocida idoneidad para la provisión de bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal. El tope establecido para el Concurso Privado de Precios u Ofertas podrá no ser de aplicación para el caso establecido en los dos últimos párrafos del artículo 10º, pudiendo en ese aspecto operar el concurso sin límite cuando así se decida mediante decreto Departamento Ejecutivo Municipal.

En los casos de que los montos excedan la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000,00) pero que no superen la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000,00) la selección de contratistas se efectuará mediante Concurso Público de Precios conforme la aplicación de lo dispuesto en el siguiente artículo. -“

Art. 51º: Serán de aplicación al Concurso Público de Precios las normas establecidas en los Art. 11º. 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 24º, 25º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º y 39º de la presente Ordenanza.

Ejecución de Presupuesto – Normas Generales y Especiales de Contratación

PUBLICIDAD

Art. 52º: Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las propuestas en las licitaciones o en los concursos de precios. En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la subasta.

Art. 53º: El llamado a Licitación y el anuncio de remate serán publicados durante (2) dos días consecutivos en el Sitio Web oficial de la Municipalidad y (2) dos días alternados en el diario de mayor circulación de la zona, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar, por el coeficiente 1.5 (uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Art. 50º de esta Ordenanza.

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, pero no excediendo el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente (3) tres el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Art. 50º de esta Ordenanza, serán publicados durante (3) días consecutivos en el sitio Web Oficial de la Municipalidad y (30) días alternativos en el diario de mayor circulación de la zona.

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, serán publicados durante un mínimo de 3 (tres) días y un máximo de 6 (seis) días consecutivos en el Sitio Web Oficial Municipal y un mínimo de 3 (tres) días y un máximo de 6 (seis) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-

Art. 54º: El llamado a Concurso será publicado durante 2 (dos) días consecutivos en el Sitio Web Oficial Municipal o 2 (dos) días alternados en el diario de mayor circulación en la zona.

Cumplidos esos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque sólo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad. En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriéndose en este caso 3 (tres) oferentes para poder adjudicar; dicha publicidad deberá ser certificada por Juez de Paz o Autoridad Policial.

CONTRATACION DIRECTA:

Art. 55º: Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular en los siguientes casos:

- a) Cuando hubiera sido declarado desierta 2 (dos) veces la misma licitación por falta de proponente o por haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- b) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- c) Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- d) Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades; dichas compras deberán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea precio, calidad, plazos, etc.
- e) Cuando, en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y éstos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija en la materia.
- f) Cuando se trate de adquisición de maquinarias, equipos, automóviles, vehículos de transporte y de carga, y el monto a contratar no supere la suma de pesos DOSCIENTO CINCUENTA MILLONES

Ejecución de Presupuesto – Normas Generales y Especiales de Contratación

(\$ 250.000.000,00-) se podrá adquirir bajo estas condiciones con el pedido de cotización previa de al menos tres presupuestos, del bien que se trate, elevándose al Concejo Deliberante en forma conjunta con el proyecto respectivo, todos los antecedentes, especificándose el equipo o maquinaria más conveniente de la selección efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 56º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la operación no exceda de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.

b) Mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el Departamento Ejecutivo remitir al H. Concejo Deliberante, para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas conforme a lo establecido por el Art. siguiente.-

c) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando hubiera sido declarado desierto 2 (dos) veces el mismo concurso, por falta de proponentes o haber sido declarados inadmisibles las propuestas.

d) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no pueden ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisición de esta Ordenanza.

e) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de contratación de cemento portland, en los lugares de producción y a sus productores, previo cotejo de precios.

f) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

g) Por Decreto del Departamento Ejecutivo, cuando se trate de adquisición de producto o cosa de cualquier índole siempre que exista la Partida Respectiva en el Presupuesto de Gastos.

RESPONSABILIDAD

Art. 57º: Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.

Art. 58º: Los funcionarios que realizaren contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.

Art. 59º: Dispónese que las condiciones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.

Art. 60º: El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

a) Dentro de la Partida Principal I - Personal: podrá compensarse tomando del crédito adicional establecido para incrementos salariales y/u otros créditos disponibles que puedan existir en las divisiones de dicha Partida Principal, con la finalidad de reforzar partidas para atender remuneraciones y las demás comprendidas en la misma. Dicha compensación no autoriza la creación de nuevas partidas, para la creación de cargos u otras de la Partida Principal I que sólo podrá realizarse mediante Ordenanza.

Ejecución de Presupuesto – Normas Generales y Especiales de Contratación

b) Dentro de las Partidas Principales II - Bienes de Consumo y III Servicios, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiendo transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal II con la Partida Principal III, que deberá ser fijo e inamovible.

c) Dentro de las Partidas Principales IV - Intereses y Gastos de la Deuda; V Transferencias para financiar erogaciones corrientes; VI Transferencias para financiar erogaciones de Capital; VII - Bienes de Capital ; VIII - Trabajos Pùblicos y X - Amortización de la Deuda, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no modifique el monto acordado a cada Partida Principal.

d) En la Partida Principal IX - Valores Financieros, podrán realizarse compensaciones dentro de cada Sub-Item y sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado en los distintos Sub-Items.

Art. 61º: Ratificase el artículo N° 61 de la Ordenanza N° 25/2003.-

Art. 62º: Los fondos recibidos por el Municipio del estado Provincial y/o Nacional, tales como los provenientes de la Ley 6140/78 modificada por Ley 7057/84 y similares, como las provenientes para los denominados Consejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias. En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

Art. 63º: La presente Ordenanza de Presupuesto entrara en vigencia a partir del 01 de enero de 2026.-

Art.64.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

LA PARA, 19 de noviembre de 2025.-

Luis Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para
Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para
BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL
Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para

MUNICIPALIDAD DE LA PARA
CALCULO DE RECURSOS EJECICIO 2026

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBRO	RUBRO	ITEM	INCISO	ANEXO
ANEXO I	INGRESOS CORRIENTES					7667790,642.00
INCISO 1	INGRESOS DE JURISDICCION					
ITEM I	INGRESOS TRIBUTARIOS					
Rubro 1	Cont.que inc.s/inmuebles		113680,000.00			
Rubro 2	Cont. que inc.s/comercio e industria		75600,000.00			
Rubro 3	Cont. que inc. s/los espectáculos		3136,000.00			
Rubro 4	Cont. que inc. s/ocup. y com via pca.		3136,000.00			
Rubro 5	Derechos oficina libreta sanidad		546,000.00			
Rubro 6	Recaudacion Casa Parense		30240,000.00			
Rubro 7	Derecho de oficina carnet de conductor		28000,000.00			
Rubro 8	Cont. que inc. s/cementerio año cte.		14700,000.00			
Rubro 11	Cont por serv relat a const obras priv		583,000.00			
Rubro 12	Cont.por Inspecc. Elect. Y Mecánica		229910,000.00			
Rubro 14	Derecho de oficina		42000,000.00			
Rubro 15	Tasa por Servicios del Reg. Civil		714,000.00			
Rubro 16	Otros tributos		74900,000.00			
Rubro 18	Tributos Corresp. A Ejer. Anteriores		31500,000.00			
Rubro 19	Cont que inc s/el com y la ind ejer anterior		6720,000.00			
Rubro 20	Cont que inc sobre cementerio ejer anter		6720,000.00			
Rubro 22	Cont p/automot acoplado y afines		31500,000.00			
Rubro 23	Cont p/automot acoplado y afines año ant		13440,000.00			
ITEM II	OTROS INGRESOS DE JURIS. MUNIC.					
Rubro 2	Rentas que produce el Patrim. Municipal		282506,000.00			
Sub rubro 1	Concesion nichos (alquiler)	2000,000.00				
Sub rubro 2	Servicio de agua corriente año cte	62850,000.00				
Sub rubro 3	Intereses plazo fijo	60000,000.00				
Sub rubro 4	Bono contribucion Casa Parense	510,000.00				
Sub rubro 5	Ingresos por Organizaciones festejos	110,000.00				
Sub rubro 6	Otras rentas- terminal omnibus	100,000.00				
Sub rubro 7	Otras rentas- entrada camping	40,000.00				
Sub rubro 8	Concesion nichos - permanente	7950,000.00				
Sub rubro 9	Otras rentas Patr - alq camping	9700,000.00				
Sub rubro 10	Recupero gastos ambulancia y medic	2100,000.00				
Sub rubro 11	Prestaciones Apross Hospital	1000,000.00				
Sub rubro 12	Otros ingresos por mejoras varias	121,000.00				
Sub rubro 13	Por prestaciones de otras obras sociales	2775,000.00				
Sub rubro 14	Recupero gastos vivero	2700,000.00				
Sub rubro 15	Ingresos por otras concesiones/alquiler	1100,000.00				
Sub rubro 16	Recupero gastos reciclaje residuos	2850,000.00				
Sub rubro 17	Recupero gastos plantas de compostaje	1200,000.00				
Sub rubro 18	Cobertura integral Municipal Sepelio	48450,000.00				
				707025,000.00	1073195,342.00	
				366170,342.00		

MUNICIPALIDAD DE LA PARA
CALCULO DE RECURSOS EJECICIO 2026

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBRO	RUBRO	ITEM	INCISO	ANEXO
Sub rubro 19	Bonos hospital	11250,000.00				
Sub rubro 20	Pago arencel mensual Geriatrico	64200,000.00				
Sub rubro 21	Oficina turismo visitas parque y/o museo	1500,000.00				
Rubro 3	Multas		300,000.00			
Rubro 4	Ingresos por Contribución de Mejoras		83080,200.00			
Sub rubro 1	Cordon cuneta - constatista	700,000.00				
Sub rubro 2	Recupero servicio ambulancia	600,000.00				
Sub rubro 3	Mejorasa FO.VI.COR (rec cuotas)	100,000.00				
Sub rubro 4	Cordon cuneta administracion	21000,000.00				
Sub rubro 5	Obra asfalto p/administracion	10000,000.00				
Sub rubro 6	Obra asfalto urbano (rec ctas) contratista	37000,000.00				
Sub rubro 7	Recupero mejora municipal asfalto	6280,000.00				
Sub rubro 8	Recupero credito pram	100.00				
Sub rubro 9	Recupero ejecucion veredas y cordones	100.00				
Sub rubro 10	Recupero obra pavimentacion por administ	5000,000.00				
Sub rubro 11	Recupero Telefonia Celular Corporativa	2400,000.00				
Rubro 6	Eventuales e Imprevistos		284,142.00			
INCISO 2	DE OTRAS JURISDICCIONES				6594595,300.00	
ITEM 1	PARTIC. EN IMPUEST. PROV. Y NAC.			3131500,000.00		
Rubro 1	FASAMU		150000,000.00			
Rubro 2	Ley de impuesto al cheque		80000,000.00			
Rubro 3	Copart. Impositiva del Ejercicio		1811500,000.00			
Rubro 4	Copart. Impositiva Ejercicio Anter.		100000,000.00			
Rubro 5	Ingresos Fondo Finan Desc Provincial		450000,000.00			
Rubro 6	FOFINDES Ley 7850 Ejerc. Anterior		83000,000.00			
Rubro 7	Otros fondos coparticipables		457000,000.00			
ITEM II	APORTES NO REINTEGRABLES			3190450,300.00		
Rubro 1	Aportes para ejec. de Obras en Copartic.		500000,200.00			
Sub rubro 2	Convenio Direccion Prov. Transp	50000,000.00				
Sub rubro 3	Ingresos por otros convenios	450000,000.00	379050,000.00			
Sub rubro 6	Convenio DPV manten con Chañar Limadero	100.00				
Sub rubro 8	Convenio DNV acceso este	100.00				
Rubro 2	Subvenciones y subsidios Pciales. Y Nac.		457500,000.00			
Rubro 3	Convenio Cordoba Ambiente		100.00			
Rubro 5	Obra Centro Desarrollo Infantil		55000,000.00			
Rubro 6	Prog ayuda Municipal (FOCOM)		600000,000.00			
Rubro 7	Program FODEMMEP para escuela		123900,000.00			
Rubro 8	PAICOR		250000,000.00			
Rubro 9	FOMEPP		10000,000.00			
Rubro 11	Obra Red Domiciliaria Gas Natural		400000,000.00			
Rubro 12	Obra Const Vivienda Casa Propia		80000,000.00			
Rubro 13	Programa de Viviendas Semilla		35000,000.00			

MUNICIPALIDAD DE LA PARA
CALCULO DE RECURSOS EJECICIO 2026

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBRO	RUBRO	ITEM	INCISO	ANEXO
Rubro 14	Centro de interpretacion		300000,000.00			
ITEM III	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD.			272645,000.00		
Rubro 1	Ingresos por Ministerio de Desarr. Social		261645,000.00			
Sub-rubro 3	Otros ingresos Minist Solidaridad	100000,000.00				
Sub-rubro 4	Plan Nacer	5145,000.00				
Sub-rubro 10	Programa federal hogar clase media	16500,000.00				
Sub-rubro 11	Apote microemp Minist Produccion	50000,000.00				
Sub-rubro 12	Convenio Minist de Salud Hospital	50000,000.00				
Sub-rubro 13	Convenio Comision Nac Transp Inst	40000,000.00				
Rubro 2	Ingresos por Org. Nacionales para la vivienda		11000,000.00			
Sub-rubro 3	Otros planes de vivienda	1000,000.00				
Sub-rubro 4	Programa Nucleos Basicos Sanitarios	10000,000.00				
ANEXO II	INGRESOS DE CAPITAL					652217,400.00
INCISO 1	USO DEL CREDITO				100000,000.00	
ITEM 1	DE INSTITUCIONES BANCARIAS					
Rubro 3	Banco de la Prov de Cordoba p/adq maquin		80000,000.00			
Rubro 5	Creditos Inst. Bancaria o Mutual		20000,000.00			
INCISO 2	REEMBOLSO DE PRESTAMOS				267217,000.00	
ITEM I	DE FRENTISTA Y BENEF. DE OBRAS					
Rubro 1	Cobro cuota adjudicatario vivienda EPAM		32,000.00			
Rubro 2	Cobro cuotas adj viviendas municipales		10000,000.00			
Rubro 3	Cobro cuotas adj viviendas FOVICOR 15v		65,000.00			
Rubro 4	Cobro cuotas adj viviendas FOVICOR (1)		20,000.00			
Rubro 5	Cobro cuotas adj viviendas FOVICOR 12v		35,000.00			
Rubro 6	Cobro cuotas adj viviendas FOVICOR 12v (II)		65,000.00			
Rubro 7	Cobro cuotas adj (SHB) FOVICOR		32,000.00			
Rubro 8	Cobro cuotas viviendas economicas		20,000.00			
Rubro 9	Cobro cuotas vivindas (SHB) FOVICOR (II)		48,000.00			
Rubro 10	Cobro cuota SHB (mejorada)		20,000.00			
Rubro 11	Cobro cuota adjudic (Refaccion)		30,000.00			
Rubro 12	Cobro cuota FOVICOR (10 nuevas)		200,000.00			
Rubro 13	Cobro cuota vivienda plan techo		100,000.00			
Rubro 14	Cobro cuotas FOVICOR II viviendas		100,000.00			
Rubro 16	Cobro cuota Familia Prop casa propia 2 viv		50,000.00			
Rubro 17	Cobro cuota plan SHB 11 viviendas		50,000.00			
Rubro 18	Cobro cuotas vivi plan federal (I) 20		1000,000.00			
Rubro 19	Cobro cuotas 20 viv Flia Propietaria		5000,000.00			
Rubro 20	Cobro cuotas plan 5 vivienda (Prog 37)		40,000.00			
Rubro 21	Cobro cuotas viviendas sociales		80,000.00			
Rubro 22	Cobro cuotas asist reinteg micro		15,000.00			
Rubro 23	Cobra cuotas mejor viv plan federal I		150,000.00			
ITEM II	DE OTROS PRESTAMOS			250065,000.00		

MUNICIPALIDAD DE LA PARA
CALCULO DE RECURSOS EJECICIO 2026

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBRO	RUBRO	ITEM	INCISO	ANEXO
Rubro 1	Reintegro subsidios otorgados		150000,000.00			
Rubro 2	De otras instituciones o terceros		65,000.00			
Rubro 3	Prestamo Fondo Permanente		100000,000.00			
INCISO 3	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES					
ITEM I	BIENES MUEBLES			400.00	150000,400.00	
Rubro 2	Venta de bienes muebles en genral		200.00			
Rubro 5	Otras ventas		200.00			
ITEM II	BIENES INMUEBLES			150000,000.00		
Rubro 1	Venta de Terrenos		100000,000.00			
Rubro 2	Venta terrenos en cementerio		50000,000.00			
INCISO 4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL				135000,000.00	
ITEM II	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJER. ANT.			135000,000.00		
Rubro 1	Caja		5000,000.00			
Rubro 2	Bancos		130000,000.00			
ANEXO III	NO CLASIFICADOS					305924,600.00
INCISO 1	CUENTAS DE ORDEN					
ITEM II	OTRAS CAUSAS			305924,600.00		
Rubro 1	Retenciones 18% aport. personal		87007,000.00			
Rubro 2	Retencion IPAM		21800,000.00			
Rubro 3	Retenciones seguro de vida		10000,000.00			
Rubro 4	Otras retenciones		187117,600.00			
Sub rubro 1	Apote sindical	10000,000.00				
Sub rubro 2	Rifa Hospital	7500,000.00				
Sub rubro 4	Otras retenciones	11000,000.00				
Sub rubro 5	Reintegro anticipo personal	2100,000.00				
Sub rubro 6	Retencion honorarios procuracion	1000,000.00				
Sub rubro 7	Retencion impuesto a las ganancias	500,000.00				
Sub rubro 8	Garantia de oferta p/licitacion y concurso	2,500.00				
Sub rubro 9	Convenio con terceros	10,000.00				
Sub rubro 10	Apote Ejec CIC	100.00				
Sub rubro 11	Ret p/aporte Caja abogado y Tasa Justicia	5,000.00				
Sub rubro 12	Programa Municipal de Vivienda	57000,000.00				
Sub rubro 13	Programa Municipal de Sociales	98000,000.00				
	TOTAL ANEXOS I - II - III		8625932,642.00	8625932,642.00	8625932,642.00	8625932,642.00
				-	-	-

MUNICIPALIDAD DE LA PARA

CALCULO DE RECURSOS SINTETICO 2026

CLASIFICACION ECONOMICA			
ANEXO	INCISO	ITEM	IMPORTE
I - INGRESOS CORRIENTES 7767790,642.00	1- INGRESOS DE JUR. MUNIC. 1073195,342.00	I - Ing. Tributario II - Otros Ingr. De Juris. Mun.	707025,000.00 366170,342.00
	2-DE OTRAS JURISDICCIONES 6594595,300.00	I - Part. Imp. Prov. Y Nac. II - Aport. no reintegrables III - Ing. de otras jurisdicc.	3131500,000.00 3190450,300.00 272645,000.00
II - INGRESOS DE CAPITAL 552217,400.00	1 - USO DEL CREDITO 100000,000.00	I - De instituc. Bancarias II - De otras instituciones	100000,000.00 -
	2 - REEMBOLSO DE PRESTAMO 267217,000.00	I - De frent. Y benef. De obra II - De otros prestamos	17152,000.00 250065,000.00
	3 - VTA. BIENES PATRIMONIAL 150000,400.00	I - Bienes muebles II - Bienes inmuebles	400.00 150000,000.00
	4 - OTROS INGRESOS DE CAPITAL 135000,000.00	I - Ingresos varios II - Exc. Liq. Ejer. Anter.	135000,000.00
	TOTAL ANEXOS I Y II		8320008,042.00
III - NO CLASIFICADOS 305924,600.00	1 - CUENTAS DE ORDEN 305924,600.00	I - Por trabajos públicos II - Otras causas	305924,600.00
	TOTAL ANEXO III		305924,600.00
	TOTAL GENERAL		8625932,642.00

MUNICIPALIDAD DE LA PARA
CALCULO DE RECURSOS EJECICIO 2026

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBRO	RUBRO	ITEM	INCISO	ANEXO
ANEXO I	INGRESOS CORRIENTES					7667790,642.00
INCISO 1	INGRESOS DE JURISDICCION					
ITEM I	INGRESOS TRIBUTARIOS					
Rubro 1	Cont.que inc.s/inmuebles		113680,000.00			
Rubro 2	Cont. que inc.s/comercio e industria		75600,000.00			
Rubro 3	Cont. que inc. s/los espectáculos		3136,000.00			
Rubro 4	Cont. que inc. s/ocup. y com via pca.		3136,000.00			
Rubro 5	Derechos oficina libreta sanidad		546,000.00			
Rubro 6	Recaudacion Casa Parense		30240,000.00			
Rubro 7	Derecho de oficina carnet de conductor		28000,000.00			
Rubro 8	Cont. que inc. s/cementerio año cte.		14700,000.00			
Rubro 11	Cont por serv relat a const obras priv		583,000.00			
Rubro 12	Cont.por Inspecc. Elect. Y Mecánica		229910,000.00			
Rubro 14	Derecho de oficina		42000,000.00			
Rubro 15	Tasa por Servicios del Reg. Civil		714,000.00			
Rubro 16	Otros tributos		74900,000.00			
Rubro 18	Tributos Corresp. A Ejer. Anteriores		31500,000.00			
Rubro 19	Cont que inc s/el com y la ind ejer anterior		6720,000.00			
Rubro 20	Cont que inc sobre cementerio ejer anter		6720,000.00			
Rubro 22	Cont p/automot acoplado y afines		31500,000.00			
Rubro 23	Cont p/automot acoplado y afines año ant		13440,000.00			
ITEM II	OTROS INGRESOS DE JURIS. MUNIC.					
Rubro 2	Rentas que produce el Patrim. Municipal		282506,000.00			
Sub rubro 1	Concesion nichos (alquiler)	2000,000.00				
Sub rubro 2	Servicio de agua corriente año cte	62850,000.00				
Sub rubro 3	Intereses plazo fijo	60000,000.00				
Sub rubro 4	Bono contribucion Casa Parense	510,000.00				
Sub rubro 5	Ingresos por Organizaciones festejos	110,000.00				
Sub rubro 6	Otras rentas- terminal omnibus	100,000.00				
Sub rubro 7	Otras rentas- entrada camping	40,000.00				
Sub rubro 8	Concesion nichos - permanente	7950,000.00				
Sub rubro 9	Otras rentas Patr - alq camping	9700,000.00				
Sub rubro 10	Recupero gastos ambulancia y medic	2100,000.00				
Sub rubro 11	Prestaciones Apross Hospital	1000,000.00				
Sub rubro 12	Otros ingresos por mejoras varias	121,000.00				
Sub rubro 13	Por prestaciones de otras obras sociales	2775,000.00				
Sub rubro 14	Recupero gastos vivero	2700,000.00				
Sub rubro 15	Ingresos por otras concesiones/alquiler	1100,000.00				
Sub rubro 16	Recupero gastos reciclaje residuos	2850,000.00				
Sub rubro 17	Recupero gastos plantas de compostaje	1200,000.00				
Sub rubro 18	Cobertura integral Municipal Sepelio	48450,000.00				

MUNICIPALIDAD DE LA PARA
CALCULO DE RECURSOS EJECICIO 2026

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBRO	RUBRO	ITEM	INCISO	ANEXO
Sub rubro 19	Bonos hospital	11250,000.00				
Sub rubro 20	Pago arencel mensual Geriatrico	64200,000.00				
Sub rubro 21	Oficina turismo visitas parque y/o museo	1500,000.00				
Rubro 3	Multas		300,000.00			
Rubro 4	Ingresos por Contribución de Mejoras		83080,200.00			
Sub rubro 1	Cordon cuneta - constratista	700,000.00				
Sub rubro 2	Recupero servicio ambulancia	600,000.00				
Sub rubro 3	Mejorasa FO.VI.COR (rec cuotas)	100,000.00				
Sub rubro 4	Cordon cuneta administracion	21000,000.00				
Sub rubro 5	Obra asfalto p/administracion	10000,000.00				
Sub rubro 6	Obra asfalto urbano (rec ctas) contratista	37000,000.00				
Sub rubro 7	Recupero mejora municipal asfalto	6280,000.00				
Sub rubro 8	Recupero credito pram	100.00				
Sub rubro 9	Recupero ejecucion veredas y cordones	100.00				
Sub rubro 10	Recupero obra pavimentacion por administ	5000,000.00				
Sub rubro 11	Recupero Telefonia Celular Corporativa	2400,000.00				
Rubro 6	Eventuales e Imprevistos		284,142.00			
INCISO 2	DE OTRAS JURISDICCIONES				6594595,300.00	
ITEM 1	PARTIC. EN IMPUEST. PROV. Y NAC.			3131500,000.00		
Rubro 1	FASAMU		150000,000.00			
Rubro 2	Ley de impuesto al cheque		80000,000.00			
Rubro 3	Copart. Impositiva del Ejercicio		1811500,000.00			
Rubro 4	Copart. Impositiva Ejercicio Anter.		100000,000.00			
Rubro 5	Ingresos Fondo Finan Desc Provincial		450000,000.00			
Rubro 6	FOFINDES Ley 7850 Ejerc. Anterior		83000,000.00			
Rubro 7	Otros fondos coparticipables		457000,000.00			
ITEM II	APORTES NO REINTEGRABLES			3190450,300.00		
Rubro 1	Aportes para ejec. de Obras en Copartic.		500000,200.00			
Sub rubro 2	Convenio Direccion Prov. Transp	500000,000.00				
Sub rubro 3	Ingresos por otros convenios	450000,000.00	379050,000.00			
Sub rubro 6	Convenio DPV manten con Chañar Limadero	100.00				
Sub rubro 8	Convenio DNV acceso este	100.00				
Rubro 2	Subvenciones y subsidios Pciales. Y Nac.		457500,000.00			
Rubro 3	Convenio Cordoba Ambiente		100.00			
Rubro 5	Obra Centro Desarrollo Infantil		55000,000.00			
Rubro 6	Prog ayuda Municipal (FOCOM)		600000,000.00			
Rubro 7	Program FODEMMEP para escuela		123900,000.00			
Rubro 8	PAICOR		250000,000.00			
Rubro 9	FOMEEP		10000,000.00			
Rubro 11	Obra Red Domiciliaria Gas Natural		400000,000.00			
Rubro 12	Obra Const Vivienda Casa Propia		80000,000.00			
Rubro 13	Programa de Viviendas Semilla		35000,000.00			

MUNICIPALIDAD DE LA PARA
CALCULO DE RECURSOS EJECICIO 2026

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBRO	RUBRO	ITEM	INCISO	ANEXO
Rubro 14	Centro de interpretacion		300000,000.00			
ITEM III	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD.			272645,000.00		
Rubro 1	Ingresos por Ministerio de Desarr. Social		261645,000.00			
Sub-rubro 3	Otros ingresos Minist Solidaridad	100000,000.00				
Sub-rubro 4	Plan Nacer	5145,000.00				
Sub-rubro 10	Programa federal hogar clase media	16500,000.00				
Sub-rubro 11	Aporte microemp Minist Produccion	50000,000.00				
Sub-rubro 12	Convenio Minist de Salud Hospital	50000,000.00				
Sub-rubro 13	Convenio Comision Nac Transp Inst	40000,000.00				
Rubro 2	Ingresos por Org. Nacionales para la vivienda		11000,000.00			
Sub-rubro 3	Otros planes de vivienda	1000,000.00				
Sub-rubro 4	Programa Nucleos Basicos Sanitarios	10000,000.00				
ANEXO II	INGRESOS DE CAPITAL					652217,400.00
INCISO 1	USO DEL CREDITO				100000,000.00	
ITEM 1	DE INSTITUCIONES BANCARIAS					
Rubro 3	Banco de la Prov de Cordoba p/adq maquin		80000,000.00			
Rubro 5	Creditos Inst. Bancaria o Mutual		20000,000.00			
INCISO 2	REEMBOLSO DE PRESTAMOS				267217,000.00	
ITEM I	DE FRENTISTA Y BENEF. DE OBRAS					
Rubro 1	Cobro cuota adjudicatario vivienda EPAM		32,000.00			
Rubro 2	Cobro cuotas adj viviendas municipales		10000,000.00			
Rubro 3	Cobro cuotas adj viviendas FOVICOR 15v		65,000.00			
Rubro 4	Cobro cuotas adj viviendas FOVICOR (1)		20,000.00			
Rubro 5	Cobro cuotas adj viviendas FOVICOR 12v		35,000.00			
Rubro 6	Cobro cuotas adj viviendas FOVICOR 12v (II)		65,000.00			
Rubro 7	Cobro cuotas adj (SHB) FOVICOR		32,000.00			
Rubro 8	Cobro cuotas viviendas economicas		20,000.00			
Rubro 9	Cobro cuotas vivindas (SHB) FOVICOR (II)		48,000.00			
Rubro 10	Cobro cuota SHB (mejorada)		20,000.00			
Rubro 11	Cobro cuota adjudic (Refaccion)		30,000.00			
Rubro 12	Cobro cuota FOVICOR (10 nuevas)		200,000.00			
Rubro 13	Cobro cuota vivienda plan techo		100,000.00			
Rubro 14	Cobro cuotas FOVICOR II viviendas		100,000.00			
Rubro 16	Cobro cuota Familia Prop casa propia 2 viv		50,000.00			
Rubro 17	Cobro cuota plan SHB 11 viviendas		50,000.00			
Rubro 18	Cobro cuotas vivi plan federal (I) 20		1000,000.00			
Rubro 19	Cobro cuotas 20 viv Flia Propietaria		5000,000.00			
Rubro 20	Cobro cuotas plan 5 vivienda (Prog 37)		40,000.00			
Rubro 21	Cobro cuotas viviendas sociales		80,000.00			
Rubro 22	Cobro cuotas asist reinteg micro		15,000.00			
Rubro 23	Cobra cuotas mejor viv plan federal I		150,000.00			
ITEM II	DE OTROS PRESTAMOS		250065,000.00			

MUNICIPALIDAD DE LA PARA
CALCULO DE RECURSOS EJECICIO 2026

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBRO	RUBRO	ITEM	INCISO	ANEXO
Rubro 1	Reintegro subsidios otorgados		150000,000.00			
Rubro 2	De otras instituciones o terceros		65,000.00			
Rubro 3	Prestamo Fondo Permanente		100000,000.00			
INCISO 3	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES					
ITEM I	BIENES MUEBLES			400.00	150000,400.00	
Rubro 2	Venta de bienes muebles en genral		200.00			
Rubro 5	Otras ventas		200.00			
ITEM II	BIENES INMUEBLES			150000,000.00		
Rubro 1	Venta de Terrenos		100000,000.00			
Rubro 2	Venta terrenos en cementerio		50000,000.00			
INCISO 4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL					
ITEM II	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJER. ANT.			135000,000.00		
Rubro 1	Caja		5000,000.00			
Rubro 2	Bancos		130000,000.00			
ANEXO III	NO CLASIFICADOS					305924,600.00
INCISO 1	CUENTAS DE ORDEN					
ITEM II	OTRAS CAUSAS			305924,600.00		
Rubro 1	Retenciones 18% aport. personal		87007,000.00			
Rubro 2	Retencion IPAM		21800,000.00			
Rubro 3	Retenciones seguro de vida		10000,000.00			
Rubro 4	Otras retenciones		187117,600.00			
Sub rubro 1	Apote sindical	10000,000.00				
Sub rubro 2	Rifa Hospital	7500,000.00				
Sub rubro 4	Otras retenciones	11000,000.00				
Sub rubro 5	Reintegro antcipio personal	2100,000.00				
Sub rubro 6	Retencion honorarios procuracion	1000,000.00				
Sub rubro 7	Retencion impuesto a las ganancias	500,000.00				
Sub rubro 8	Garantia de oferta p/licitacion y concurso	2,500.00				
Sub rubro 9	Convenio con terceros	10,000.00				
Sub rubro 10	Apote Ejec CIC	100.00				
Sub rubro 11	Ret p/aporte Caja abogado y Tasa Justicia	5,000.00				
Sub rubro 12	Programa Municipal de Vivienda	57000,000.00				
Sub rubro 13	Programa Municipal de Sociales	98000,000.00				
	TOTAL ANEXOS I - II - III		8625932,642.00	8625932,642.00	8625932,642.00	8625932,642.00
				-		-

MUNICIPALIDAD DE LA PARA

CALCULO DE RECURSOS SINTETICO 2026

CLASIFICACION ECONOMICA			
ANEXO	INCISO	ITEM	IMPORTE
I - INGRESOS CORRIENTES 7767790,642.00	1- INGRESOS DE JUR. MUNIC. 1073195,342.00	I - Ing. Tributario II - Otros Ingr. De Juris. Mun.	707025,000.00 366170,342.00
	2-DE OTRAS JURISDICCIONES 6594595,300.00	I - Part. Imp. Prov. Y Nac. II - Aport. no reintegrables III - Ing. de otras jurisdicc.	3131500,000.00 3190450,300.00 272645,000.00
II - INGRESOS DE CAPITAL 552217,400.00	1 - USO DEL CREDITO 100000,000.00	I - De instituc. Bancarias II - De otras instituciones	100000,000.00 -
	2 - REEMBOLSO DE PRESTAMO 267217,000.00	I - De frent. Y benef. De obra II - De otros prestamos	17152,000.00 250065,000.00
	3 - VTA. BIENES PATRIMONIAL 150000,400.00	I - Bienes muebles II - Bienes inmuebles	400.00 150000,000.00
	4 - OTROS INGRESOS DE CAPITAL 135000,000.00	I - Ingresos varios II - Exc. Liq. Ejer. Anter.	135000,000.00
TOTAL ANEXOS I Y II			8320008,042.00
III - NO CLASIFICADOS 305924,600.00	1 - CUENTAS DE ORDEN 305924,600.00	I - Por trabajos públicos II - Otras causas	305924,600.00
TOTAL ANEXO III			305924,600.00
TOTAL GENERAL			8625932,642.00

MUNICIPALIDAD DE LA PARA

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO			PRESUPUESTO DE EGRESOS - AÑO 2026	SUBPART	PARTIDA	SUBITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
ANEXO I	EROGACIONES CORRIENTES										5858643,292.00
INCISO 1	FUNCIONAMIENTO										
P.PAL. I	PERSONAL										
ITEM 1	AUTORIDADES SUPERIORES Y										
SUBITEM 1	SUELdos BASICOS										
Partida I	Autoridades superiores										
Subpartida 1	Intendente	1	1879,222.00	22550,664.00		40592,400.00					
Subpartida 2	Secretario de Gobierno	1	1503,378.00	18040,536.00							
Subpartida 3	Secretario de D.E.		100.00	1,200.00							
Subpartida 4	Secretario de Hacienda		100.00								
Partida II	Personal Superior Jerárquico		100.00								
Subpartida 1	Director Departamento Salud		100.00	1,200.00							
Subpartida 2	Encargado Oficina Catastro - CAT 24	3	2088,024.00	25056,288.00							
Subpartida 3	Encargado personal da calle - CAT 10	1	442,157.00	5305,884.00							
Subpartida 4	Encargado de recur. Tributarios (22)		100.00	1,200.00							
Subpartida 5	Jefe registro civil (22)		100.00	1,200.00							
Subpartida 6	Director de obras publicas (23)		100.00	1,200.00							
Subpartida 7	Jefe de obras publicas (22)		100.00	1,200.00							
Subpartida 8	Jefe de departamento salud (hospital) (20)		100.00	1,200.00							
Subpartida 9	Encargado de catastro municipal		100.00	1,200.00							
Subpartida 10	Coordinador administrativo CAT 20	1	549,603.00	6595,236.00							
Subpartida 11	Coordinador administrativo CAT 18	1	506,594.00	6079,128.00							
Partida IV	Personal administrativo superior					2,400.00					
Subpartida 1	Administrativo superior I (24)		100.00	1,200.00							
Subpartida 2	Administrativo superior I (18)		100.00	1,200.00							
Partida V	Personal administrativo de ejecucion					47406,480.00					
Subpartida 1	Administrativo de ejecucion CAT 20	3	1648,809.00	19785,708.00							
Subpartida 2	Administrativo de ejecucion CAT 18	1	506,594.00	6079,128.00							
Subpartida 3	Administrativo de ejecucion CAT 15	1	479,895.00	5758,740.00							
Subpartida 4	Administrativo de ejecucion CAT 12	1	457,474.00	5489,688.00							
Subpartida 5	Administrativo de ejecucion CAT 10	1	442,157.00	5305,884.00							
Subpartida 5	Administrativo de ejecucion II CAT 8	1	415,611.00	4987,332.00							
Partida VI	Personal sanidad					10393,116.00					
Subpartida 6	Encargada Servicio Radiologia CAT 11	1	449,682.00	5396,184.00							
Subpartida 7	Personal sanidad IX CAT 12		100.00	1,200.00							
Subpartida 8	Personal sanidad X (18)		100.00	1,200.00							
Subpartida 9	Personal sanidad VIII (8)		100.00	1,200.00							
Subpartida 12	Personal sanidad XII CAT 6	1	415,611.00	4987,332.00							
Subpartida 13	Personal sanidad XIII (5)		100.00	1,200.00							
Subpartida 16	Pers. Sub-grupo sanidad (4)		100.00	1,200.00							
Subpartida 18	Pers. sub-grupo san. H.R. 5 hs. (4)		100.00	1,200.00							
Subpartida 19	Personal sanidad (1) (2C)		100.00	1,200.00							
Subpartida 20	Personal sanidad Cat 20 (2C)		100.00	1,200.00							
Partida IX	Pers.Sup. De Maest. Y Serv. Grales.					67223,172.00					
Subpartida 1	Maest. Y servicios grales sup CAT 18	2	1013,188.00	12158,256.00							
Subpartida 2	Maest. Y servicios general sup. CAT 16	1	487,878.00	5854,536.00							
Subpartida 3	Maest. Y servicios general sup. I CAT 1		100.00	1,200.00							
Subpartida 4	Maest. Y Serv. Grales. Sup. III (22)		100.00	1,200.00							
Subpartida 5	Maest. Y serv. Gral. Sup. III (18)		100.00	1,200.00							
Subpartida 6	Maest. Y serv. Gral. Sup. VII (16)		100.00	1,200.00							
Subpartida 8	Maest. Y serv. Gral. Sup VII (10)		100.00	1,200.00							
Subpartida 10	Maest. Y serv. Gral sup I (CAT14)	1	472,370.00	5668,440.00							
Subpartida 11	Maest. Y serv. Gral sup III (CAT 14)	3	1417,110.00	17005,320.00							
Subpartida 12	Maest. Y serv. Gral sup III (3)		100.00	1,200.00							
Subpartida 13	Maest. Y serv. Gral sup III (10)	5	2210,785.00	26529,420.00							
Partida X	Pers.Sup. De Maest. Y Serv. Grales.					40473,624.00					
Subpartida 3	Maest. Y Serv. Grales. III (16)	1	487,878.00	5854,536.00							
Subpartida 4	Maest. Y Serv. Grales. III (14)	2	472,370.00	5668,440.00							
Subpartida 5	Maest. Y Serv. Grales. III (8)		100.00	1,200.00							
Subpartida 6	Maest. Y Serv. Grales. V (5)		100.00	1,200.00							
Subpartida 7	Maest. Y Serv. Grales. VII CAT 10	2	884,314.00	10611,768.00							
Subpartida 8	Maest. Y Serv. Grales. II CAT 1	4	1527,840.00	18334,080.00							
Subpartida 9	Maest. Y Serv Grales III (8)		100.00	1,200.00							
Subpartida 11	Pers. Subgr. N y serv.gr.H red (5hs 71,3%)		100.00	1,200.00							
SUBITEM 2	ADICIONALES Y SUPLEM. VS.										
Partida II	Gastos de Rep. Int. Y Sec. CD Y TC				25965,000.00						
Partida III	Antiguedad				64905,000.00						
Partida IV	Titulo				3000,000.00						
Partida V	Responsabilidad Jerárquica				1500,000.00						
Partida VI	Puntualidad				10,000.00						
Partida VII	Adicional Esp. No remunerativo				82950,000.00						
Partida VIII	Riesgo - tarea insalubre				90,000.00						
Partida IX	Otros suplementos				16350,000.00						
Partida X	Quebranto de caja				1747,000.00						
					197037,000.00						

MUNICIPALIDAD DE LA PARA

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	SUBPART	PARTIDA	SUBITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
Partida XI	Subrogancia		20,000.00					
Partida XI	Suplemento remunerativo		500,000.00					
SUBITEM 3	SUELDO ANUAL COMPLEMENT.			37200,000.00				
Partida I	Aguinaldo Personal Permanente		37200,000.00					
SUBITEM 4	APORTE PATRONAL JUBILATORIO			87007,164.00				
Partida I	Aporte 16% para personal permanente		87007,164.00					
SUBITEM 5	APORTE PAT. P/OBRA SOCIALES			39585,600.00				
Partida I	Fondo Médico Asistencial APROSS		26585,600.00					
Partida II	Seguros		13000,000.00					
SUBITEM 6	SUPLENCIAS Y LICENCIAS			400,000.00				
Partida I	Pago de suplencias y Licencias		400,000.00					
SUBITEM 7	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE			2000,000.00				
Partida I	Deudas varias		2000,000.00					
ITEM 2	PERSONAL TEMPORARIO							
SUBITEM 1	RETRIBUCIONES			204020,000.00		237920,100.00		
Partida I	Personal Contratado		204000,000.00					
Partida II	Personal Jornalizado		20,000.00					
SUBITEM 2	ADICIONALES Y SUPLEM. VS.			1000,050.00				
Partida I	Antigüedad		50.00					
Partida II	Otros suplementos		1000,000.00					
SUBITEM 3	SUELDO ANUAL COMPLEMENT.			17200,000.00				
Partida I	Aguinaldo Persona Temporario		17200,000.00					
SUBITEM 4	APORTE PATRONAL JUBILATOR.			9900,000.00				
Partida I	Aporte 16 % p/Pers. Temp. T Cons. Y		9900,000.00					
SUBITEM 5	APORTE PAT. P/OBRA SOCIALES			5800,000.00				
Partida I	Fondo Médico Asistencial APROSS		2800,000.00					
Partida II	Seguro ART y otro jorn. Y contratado		3000,000.00					
SUBITEM 6	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO			50.00				
Partida I	Deudas varias		50.00					
ITEM 3	SALARIO FAMILIAR				26250,000.00			
ITEM 4	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS				44700,000.00			
ITEM 5	SUPLEMENTO NO REM. REFRIG. Y				2000,000.00			
ITEM 6	CREDITO ADICIONAL INC. SALAR.				800000,000.00			
ITEM 7	ASIST. SOCIAL AL PERSONAL				100.00			
PART. PRINC II	BIENES DE CONSUMO					535097,600.00		
ITEM 1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					142170,000.00		
Subitem 2	Comb y lub generador pta reciclado			20,000.00				
Subitem 3	Comb y lub generador municipalidad			150,000.00				
Subitem 4	Combustible y Lub Fiat 60			1950,000.00				
Subitem 5	Combustible y Lub Motosierra			5850,000.00				
Subitem 7	Combustible y Lub Motoniveladora			6300,000.00				
Subitem 8	Combustible y Lub Regador			9000,000.00				
Subitem 9	Combustible y lub Fiat Palio			1800,000.00				
Subitem 12	Combustible y Lub moto gen. Hospital			50,000.00				
Subitem 13	Combustible y Lub. Maquinarias en gral			7700,000.00				
Subitem 14	Combustible y Lub. Ford Cargo			2100,000.00				
Subitem 15	Combustible y Lub. Ford Cargo 1722			5250,000.00				
Subitem 16	Combustible en general			4950,000.00				
Subitem 17	Combustible y Lub. Fiat Camion			2100,000.00				
Subitem 19	Combustible y Lub. Pala Mancini			4350,000.00				
Subitem 20	Combustible y lub. New Holland TL 75			3300,000.00				
Subitem 21	Combustible y lub. Massey 292 L			6600,000.00				
Subitem 23	Combustible y lub Ducato ambulancia			2550,000.00				
Subitem 24	Combustible y lub. Desmalezador			100,000.00				
Subitem 25	Combustible y lub. Mercedes 1114			100,000.00				
Subitem 26	Combustible y lub. Generador hospital			600,000.00				
Subitem 27	Combustible y lub. Pala Frontal Lonking			8100,000.00				
Subitem 28	Combustible y lub. Kangoo			1650,000.00				
Subitem 29	Combustible y lub. Mercedes Sprinter			3150,000.00				
Subitem 30	Combustible y lub. Ford Ranger			3450,000.00				
Subitem 31	Combustible y lub. Camion Ivecu carga			2200,000.00				
Subitem 32	Combustible y lub. Ambulancias			16500,000.00				
Subitem 33	Combustible y lub. Pickup Ranger 2022.			8700,000.00				
Subitem 34	Combustible y lub. Camion Ivecu basura			12450,000.00				
Subitem 35	Combustible y lub. Tractor New Holland			3450,000.00				
Subitem 36	Combustible Pala Michigan			2850,000.00				
Subitem 37	Combustible Pauny Retro Pala			600,000.00				
Subitem 38	Combustible y lub tractor Pauny amarillo			3300,000.00				
Subitem 39	Combustible Camion Daily			4200,000.00				
Subitem 40	Combustible y lub Sanderlo Seguridad Ciud.			4500,000.00				
Subitem 41	Combustible y lub tractor Cherry rojo			2250,000.00				
ITEM 2	ADQUS. DE REPUESTOS EN GRAL.				11050,000.00			
ITEM 3	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAP.				16035,000.00			
Subitem 1	Materiales de oficina, papelería y librería							
Subitem 2	Diarios y periodicos							

MUNICIPALIDAD DE LA PARA

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	SUBPART	PARTIDA	SUBITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
ITEM 4	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.				16195,000.00			
Subitem 1	Elemento limp. Terminal de omnibus			375,000.00				
Subitem 2	Elementos de limp. Museo y SUM			50,000.00				
Subitem 3	Elemento y limpieza Auditorio y salones			1050,000.00				
Subitem 4	Elementos de limp-insumos-gas-edif mun			2700,000.00				
Subitem 5	Elementos de limpierza Ex Museo			50,000.00				
Subitem 6	Elementos de limpierza Sala Velatoria			1500,000.00				
Subitem 7	Elementos de limpierza hospital			4050,000.00				
Subitem 8	Elementos de limpierza Geriatrico			5400,000.00				
Subitem 9	Elementos de limpierza CIC			1020,000.00				
ITEM 5	MATERIALES PARA CONSERVAC.				1000,000.00			
ITEM 6	REPARACIONES, REP. CUB. Y CAM.				116911,500.00			
Subitem 1	Reparacion generador pita reciclado			50,000.00				
Subitem 2	Reparacion generador municipalidad			50,000.00				
Subitem 3	Reparac. Rep. Cub y Cam Fiat 60			3000,000.00				
Subitem 4	Rep. Rep. Cub. Cam Motoniveladora CAT			11415,000.00				
Subitem 6	Rep. Rep. Cub. Y Cam acoplado volcador			511,500.00				
Subitem 7	Rep. Rep. Cub. Y Cam camion regador			18900,000.00				
Subitem 8	Rep. Rep. Cub. Y Cam Fiat Palio			540,000.00				
Subitem 9	Rep. Rep. Cub. Y Cam compact. Basura			1200,000.00				
Subitem 10	Rep. Rep. Cub. Y Cam Tractor Pauny Amar.			1000,000.00				
Subitem 11	Rep. Rep. Cub. Y Cam Regador de arrast.			1350,000.00				
Subitem 13	Rep. Rep. Cub. Y Cam maquin. en gral			13800,000.00				
Subitem 14	Rep. Rep. Cub. Y Cam Ford Cargo			675,000.00				
Subitem 15	Rep. Rep. Cub. Y Cam Ford 1722			2250,000.00				
Subitem 16	Rep. Rep. Cub. Y Cam Camion Fiat			450,000.00				
Subitem 17	Rep. Rep. Cub. Y Cam pala arrastre			200,000.00				
Subitem 18	Rep. Rep. Cub. Y Cam desmalez arrastre			4500,000.00				
Subitem 20	Rep. Rep. Cub. Y Cam Tractor Cherry Rojo			4100,000.00				
Subitem 21	Rep. Rep. Cub. Y Cam pala mancin			324,000.00				
Subitem 22	Rep. Rep. Cub. Y Cam New Holland TL75			1200,000.00				
Subitem 23	Rep. Rep. Cub. Y Cam Masey 292L			7050,000.00				
Subitem 24	Rep. Rep. Cub. Y Cam Tractor Desmalez			1650,000.00				
Subitem 25	Rep. Rep. Cub. Y Cam Ducato			2850,000.00				
Subitem 26	Rep. Rep. Cub. Y Cam Mercedes 1114			100,000.00				
Subitem 27	Reparacion generador hospital			50,000.00				
Subitem 28	Rep. Rep. Cub. Y Cam Pala Frontal Lonking			2700,000.00				
Subitem 29	Rep. Rep. Cub. Y Cam Kangoo			3450,000.00				
Subitem 30	Rep. Rep. Cub. Y Cam Mercede Sprinter			9450,000.00				
Subitem 31	Rep. Rep. Cub. Y Cam Ford Ranger			1800,000.00				
Subitem 32	Rep. Rep. Cub. Y Cam Camion Iveco carga			96,000.00				
Subitem 33	Rep. Rep. Cub. Y Cam Ambulancia			6000,000.00				
Subitem 34	Rep. Rep. Cub. Y Cam Sandero Seg. Ciud.			300,000.00				
Subitem 35	Rep. Rep. Cub. Y Cam Camion Iveco basura			7200,000.00				
Subitem 36	Rep. Rep. Cub. Y Cam Tractor New Holland			1500,000.00				
Subitem 37	Rep Rep Cub y Cam Pala Michigan			3600,000.00				
Subitem 38	Rep Rep Cub y Cam Pauny Retropala			1200,000.00				
Subitem 39	Rep. Rep. Cob y Cam Ranger 2022			600,000.00				
Subitem 40	Rep Rep Cub y Cam Camion Iveco Daily			1800,000.00				
ITEM 8	ADQ. DE MAT. Y PROD. FARMAC.				39600,000.00			
ITEM 9	ELEMENTOS DE CAFETERIA Y REFRIGERIO				14250,000.00			
ITEM 10	OTROS DE CONSUMOS				1000,000.00			
ITEM 11	DEUDAS BIENES DE CONSUMO				1,000.00			
ITEM 12	CREDITO ADIC. P/REF. DE PART.							
ITEM 13	INDUMENTARIA P/ EL PERSONAL				27600,000.00			
ITEM 14	INSUMOS INDUMEN. Y VS VIVERO MUNIC				7650,000.00			
ITEM 15	OTROS INSUM. Y/O BS CONS. HOSP				6900,000.00			
ITEM 16	COMB. GAS, OXIG. Y OTROS INS HOS				7650,000.00			
ITEM 17	INSUMOS, INDUM. Y VS SEC DE AMBIENTE				40500,000.00			
ITEM 18	BS. CONS. GTOS TALLER GALPON				13050,000.00			
ITEM 19	MANT. Y REP. BS. USO ADMINIST				3825,000.00			
ITEM 20	INSUMOS P/CONTROL MALEASAS Y PL				4380,000.00			
ITEM 21	COMB. GAS Y OTROS BS CAMPING				11550,000.00			
ITEM 22	INSUMOS Y OTROS BS DE C MUSEO				1000,000.00			
ITEM 23	INSUMOS DE VIVERO DE ARBOLES, ARBUST				1000,000.00			
ITEM 24	INSUMOS INDUM P/GESTION RESIDUOS				100.00			
ITEM 25	OTROS INSUM. Y VS DESARROLLO SOCIAL				3780,000.00			
ITEM 26	OTROS INSUMOS Y/B CONS GERIAT MUN				48000,000.00			
PART. PRINC III SERVICIOS								
ITEM 1	ELEC.,GAS,AGUA CTE., EN DEP.				91578,000.00	1269593,000.00		
Subitem 1	Electricidad en museo y SUM			100,000.00				
Subitem 2	Electricidad Hospital			15300,000.00				
Subitem 3	Electric. Bomba nocturna			500,000.00				
Subitem 4	Electric. Bomba riego			10,000.00				
Subitem 5	Electric. Ex Museo			10,000.00				

MUNICIPALIDAD DE LA PARA

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	SUBPART	PARTIDA	SUBITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
Subitem 6	Electric. Dep. Municipal. Oficinas y Galpones			45150,000.00				
Subitem 7	Electric. Geriatrico Municipal			5130,000.00				
Subitem 8	Electricidad Terminal de Omnibus			1800,000.00				
Subitem 9	Electricidad bomba diurna			300,000.00				
Subitem 10	Electricidad en general			9545,000.00				
Subitem 11	Electricidad predio ex-feria			100,000.00				
Subitem 12	Electricidad galpon reciculado			100,000.00				
Subitem 13	Electricidad CIC			12900,000.00				
Subitem 14	Electricidad Hogar Albergue			633,000.00				
ITEM 2	PASAJES, FLETE, ACARREOS Y COMUNIC. TELEF. TELEG Y POST				5400,000.00			
Subitem 1	Telefono edificio municipal			585,000.00	11820,000.00			
Subitem 2	Telefonos celulares			4725,000.00				
Subitem 3	Estampillas giros postales			60,000.00				
Subitem 4	Servicio Internet y linea telefonica			6450,000.00				
ITEM 4	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA				21000,000.00			
ITEM 5	COMIS. Y SEGUROS DE VEH. Y MA.				24750,000.00			
ITEM 6	ALQUILERES VARIOS				1125,000.00			
ITEM 7	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZ.				500,000.00			
ITEM 8	VIATICOS Y MOVILIDAD				30750,000.00			
ITEM 9	EST. INVEST. Y ASIST. TECNICA				123790,500.00			
Subitem 1	Honorarios de asesoria contable y adm			5568,000.00				
Subitem 2	Asesoria letrada			15900,000.00				
Subitem 3	Honorarios escribania			1950,000.00				
Subitem 4	Honorarios repres. En juicio/martillero etc			3922,500.00				
Subitem 5	Honorarios asesoramiento bromatolog.			4800,000.00				
Subitem 6	Honorarios asesoramiento arquit. E ing.			45000,000.00				
Subitem 7	Asesoramiento est. Social. Y poblacion.			900,000.00				
Subitem 8	Honor. Estudios y Asiste. Tec. En Gral			40500,000.00				
Subitem 9	Honorarios estudios medio ambiente y			5250,000.00				
ITEM 10	GASTOS DE IMPRENTA Y REP.				3900,000.00			
ITEM 11	CONSERVACION Y REPARAC.				35167,000.00			
Subitem 1	Conservacion y rep motoguadaña			14250,000.00				
Subitem 2	Conservacion y rep desmalezadora			600,000.00				
Subitem 13	Conservacion y rep motosierras			3239,000.00				
Subitem 16	Conservacion y rep en gral			8063,000.00				
Subitem 24	Conservacion y repar bomba riego y sist			760,000.00				
Subitem 25	Conservacion y rep tanque atmosferico			5,000.00				
Subitem 26	Conservacion y rep electrobombas y tabl			8250,000.00				
ITEM 13	ALUMBRADO PUBLICO				249248,500.00			
Subitem 1	Alumbrado publico plaza norte			1815,000.00				
Subitem 2	Alumbrado publico plaza sur			9750,000.00				
Subitem 3	Alumbrado publico acceso oeste			2550,000.00				
Subitem 4	Alumbrado publico bv. Juan Pacheco			3370,000.00				
Subitem 5	Alumbrado publico cruce ferrocarril			3763,500.00				
Subitem 6	Alumbrado publico sur			54900,000.00				
Subitem 7	Alumbrado publico norte			81450,000.00				
Subitem 8	Alumbrado publico camping			5850,000.00				
Subitem 9	Alumbrado publico en general			10500,000.00				
Subitem 10	Alumbrado pco. cruce ferroc. (Fte tanque)			8400,000.00				
Subitem 11	Alumbrado publico cruce ferrocarril (este)			6450,000.00				
Subitem 12	Alumbrado pco. Acceso este y rotonda			30300,000.00				
Subitem 13	Alumbrado pco. Ferrocarril			30150,000.00				
ITEM 14	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS				420,000.00			
ITEM 15	HOMENAJES Y CORTESIAS				12750,000.00			
ITEM 16	OTROS				17700,000.00			
ITEM 17	DEUDAS POR SERV. EJER. ANT				1,000.00			
ITEM 18	CREDITO ADIC. P/REF. DE PART.				600000,000.00			
ITEM 19	ADQUIS. Y DONAC A ESCUEL, HOSP				120,000.00			
ITEM 20	OTROS SERVICIOS HOSPITAL				22755,000.00			
ITEM 21	SERVICIOS TELEFONICO HOSPITAL				750,000.00			
ITEM 22	ADQUISICION MEDICAM. HOSP. AT.C				2868,000.00			
ITEM 23	ADQUIS. ALIMEN. HOSPITAL - AT INT				13200,000.00			
INCISO 2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA						20000,200.00	
PART. PRINC IV	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA							
ITEM 1	CON ORGANISMOS PRIV. O TERCEROS				100,00			
ITEM 2	CON ORGANISMOS PROVINCIALES				12000,100.00			
Subitem 5	Intereses Plan Ley 9802 dto 1314/2010			100.00				
Subitem 8	Intereses Fondos Permanente			12000,000.00				
ITEM 3	CREDITO ADIC. P/ REF. PARTIDA				8000,000.00			
INCISO 3	TRANSFERENCIAS						2220216,400.00	
PART.PRINC.V	TRANS. P/ FINANCIAR EROG. CTES.							
ITEM . 1	Apoyo entidades agrup. (censo, est., etc.)				419506,400.00			
Subitem 1	Apoyo entidades agrup. (censo, est., etc.)			10,000.00				
Subitem 2	Ente de cooperacion reciproca Municipal			500.00				

MUNICIPALIDAD DE LA PARA

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	SUBPART	PARTIDA	SUBITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
Subitem 3	Entes intercomunales/foro de inten y ente			1400,000.00				
Subitem 4	Ente intercomunal Ansenuza Verde			1117,000.00				
Subitem 5	Canon de agua y otros (Dir. Rentas Cba)			4443,000.00				
Subitem 6	Mantenimiento de edificios publicos			12900,000.00				
Partida 1	Mantenimiento edificios Publicos		6000,000.00					
Partida 2	Mantenimiento Edif Hospital Municipal		6900,000.00					
Subitem 8	Subsidios provinciales			202235,900.00				
Partida 1	Subsidios Instituciones Provinciales							
Subpartida 1	Credito adicional S.E.P.	202,000.00						
Subpartida 2	Subsidios Hospital Vecinal	1,000.00						
Subpartida 3	Subsidio Esc. D. Velez Sarsfield	50898,000.00						
Subpartida 4	Sub. Comisaria y Cooper. Policial	6480,000.00						
Subpartida 5	Subs. Esc. Mariano Fraguero	24750,000.00						
Subpartida 6	Subs. Esc. 9 de Julio Los Castaños	2,500.00						
Subpartida 7	Subs. Esc. San Martin Lomas del Trozo	8400,000.00						
Subpartida 8	Subs. Fodemeet para Escuelas	30,000.00						
Subpartida 9	Subs. Esc. 24 de Setiembre	3900,000.00						
Subpartida 10	Subs. Esc. Mons. J. Davila B. del Rio	2550,000.00						
Subpartida 11	Subs. Esc. Arcelia Carrera - La Argentina	3000,000.00						
Subpartida 12	Subs. Esc. J.D.P. El Bagual	3150,000.00						
Subpartida 13	Subs. I.C.M. Esquivi	8700,000.00						
Subpartida 14	Subs. Jardin Inf. Mariano Fraguero	23000,000.00						
Subpartida 15	Subs. Jardin Gabriela Mistral	39000,000.00						
Subpartida 16	Subs. Escuela Prov San Juan (Sta Rita)	360,000.00						
Subpartida 17	subs. Escuela M. Belgrano (El Tostado)	100,00						
Subpartida 18	Subs. Hogar de Dia Don Pepe	100,00						
Subpartida 19	Subs. C.E.N.P.A	45,000.00						
Subpartida 20	Subs. Bomberos Voluntarios	10000,000.00						
Subpartida 21	Subs. Juzgado de Paz	617,000.00						
Subpartida 22	Subs. Secundario Semp Adultos (CENMA)	100,000.00						
Subpartida 23	Programa Banco de Herramientas	100,00						
Subpartida 24	Aporte Func. Universidad Popular	40,000.00						
Subpartida 25	Subs. Biblioteca Popular	10,000.00						
Subpartida 26	Subs Escuela Mariano Moreno	100,00						
Subpartida 27	Subs Escuela PROA	16500,000.00		500,000.00				
Partida 26	Subs mano obra vivienda p/kit materiales							
Subitem 9	PAICOR							
Partida 1	Escuela Gal San Martin	8250,000.00						
Partida 2	Escuela 24 de septiembre	7800,000.00						
Partida 3	Escuela Dr. Dalmacio Velez Sarsfield	35700,000.00						
Partida 4	Escuela Mariano Fraguero	65250,000.00						
Partida 5	Escuela Arcelia Carrera	3000,000.00						
Partida 6	Escuela Jose M. Davila	2400,000.00						
Partida 7	Escuela Pte. Juan D. Peron	1500,000.00						
Partida 8	P.I.T. (Prog. Inclusion y terminalidad)	7050,000.00						
Partida 9	Escuela PROA	66450,000.00						
ITEM . 2	AL SECTOR PRIVADO							
Subitem 1	Medicamento y ayuda a carenciados							
Subitem 2	Servicios funebres y adq. Ataúdes							
Subitem 3	Subvenciones y subsidios varios							
Partida I	Becas Escolares IME	150,000.00						
Partida III	Subsidios varios	63000,000.00						
Partida IV	Adq. Alimentos p/ayuda a carenciados	1500,000.00						
Partida V	Ayuda Pers. De Escasos Recursos	27000,000.00						
Partida VI	Otras becas escolares	70200,000.00						
Partida VII	Ayuda para pasajes	5700,000.00						
Partida VIII	Garderia infantil	16800,000.00						
Partida IX	Casa Parense en Cordoba	24450,000.00						
Partida X	F.O.M.E.E.P.	1800,000.00						
Partida XI	FODEMMEP	4000,000.00						
Subitem 4	Gastos Cult. Deport. Y de Recreacion							
Partida I	Turismo	300,000.00						
Partida II	Cursos, talleres y otros direc. de cultura	13500,000.00						
Partida III	Apoyo Instituciones y Ent. Educat	420,000.00						
Partida V	Cursos y otros gastos area museo	690,000.00						
Partida VI	Actividades deportivas	250,000.00						
Subitem 5	Gastos org. Festejos Conmemorat. y Patrios							
Subitem 6	Programa Municipal de Empleo	26400,000.00						
Subitem 7	Devoluciones varias	37800,000.00						
Subitem 8	CREDITO ADIC. P/REF. DE PART.	1200,000.00						
Subitem 9	Gastos varios defensa medio ambiente	900000,000.00						
Subitem 10	Gastos generales de defensa civil	1000,000.00						
Subitem 11	Plan Nacer	11550,000.00						
Subitem 12	Ayuda agrup gaucha, balet, clubes e inst	250,000.00						
Subitem 13	Fiesta del reciclado	13200,000.00						
		103500,000.00						

MUNICIPALIDAD DE LA PARA

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	SUBPART	PARTIDA	SUBITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
PART.PRINC.VI	TRANSF. P/ FIN. EROG. DE CAP.					90500,000.00		
ITEM 2	AL SECTOR PRIVADO							
SUBITEM 1	DE JURISDICCION MUNICIPAL							
Partida XVII	Aporte municipal terminac vivienda part		89250,000.00					
Partida XX	Viviendas Sociales Municipales		1000,000.00					
Partida XXI	Asist. Econom. p/Refac. Vivienda Precar		250,000.00					
ANEXO II	EROGACIONES DE CAPITAL							
INCISO 1	INVERSION FISICA							
PART.PRINC.VII	BIENES DE CAPITAL							
Item 1	Maq y equip herra. p/obras, moldes etc				10000,000.00			
Item 2	Muebles y Utiles Oficinas				10000,000.00			
Item 3	Medios transporte, camiones y camioneta				30000,000.00			
Item 4	Adq. Equipo de recoleccion residuos				20000,000.00			
Item 5	Colecciones y elem p/ biblioteca y museo				5000,000.00			
Item 7	Terrenos				110000,000.00			
Item 9	Otros				20000,000.00			
Item 10	Herramientas y ut. De galpon/ bs. De uso				75000,000.00			
Item 11	Adq. Electrobomba, tablero, caños etc.				5000,000.00			
Item 12	Adq. Equipamiento hospital				48000,000.00			
Item 13	Credito adicc para refuerzo de partida				50000,000.00			
Item 14	Adq equipamiento Geriatrico				33300,000.00			
Item 15	Adq. Equipamiento CIC				1600,000.00			
Item 16	Casa Parense en Cordoba				6000,000.00			
PART.PRINC.VIII	TRABAJOS PUBLICOS					1635760,000.00		
ITEM 1	POR CUENTA DE LA MUNICIPAL.							
Subitem 1	Mantenimiento de calles (arenado y pav)		52800,000.00					
Subitem 2	Ext. Red agua Cte. Pro agua		43050,000.00					
Subitem 3	Arbolado urbano forest. Camping y otros		10000,000.00					
Subitem 6	Mejoram Con Chafar Linderio/corr Gomez		10,000.00					
Subitem 7	Centro de convenciones		3000,000.00					
Subitem 8	Obra Pav. Urbano y Term. Vereda Per Ferr		5000,000.00					
ITEM 2	POR CONTRATACION					1521900,000.00		
Subitem 1	Conservacion de caminos zonales		500,000.00					
Subitem 2	Conservacion caminos-pagos cons cam		500,000.00					
Subitem 3	Obra pavimentacion urbana		30000,000.00					
Subitem 4	Obras Diversas		1490900,000.00					
Partida I	Ext. Y mantenimiento alum Pco.		50000,000.00					
Partida II	Edificio museo Munic.- Mant y Refaccion		30000,000.00					
Partida III	Obras menores		200000,000.00					
Partida IV	Obras varias parquizacion ilum Ferrocarril		25500,000.00					
Partida V	Mantenimiento y Mejoramiento Camping		40000,000.00					
Partida VI	Obra cord cuneta m. de obra y asist tec		15000,000.00					
Partida VII	Obra cordon cuneta materiales		45000,000.00					
Partida VIII	Mantenimiento plaza Gral San Martin		6000,000.00					
Partida IX	Veredas y cordones (materiales y m. ob)		6000,000.00					
Partida X	Obra : Cementerio		5000,000.00					
Partida XI	Obra Museo del trabajo		3000,000.00					
Partida XII	Obra Restauracion Galpon Cultural fcc		4500,000.00					
Partida XIII	Refaccion y manten edificio municipal		19500,000.00					
Partida XIV	Obra: Nichos Municipales		20000,000.00					
Partida XV	Canal de desague		50000,000.00					
Partida XVI	Refaccion edif terminal de omnibus		50000,000.00					
Partida XVII	Cartelos indicadores coloc y materiales		2500,000.00					
Partida XVIII	Mejoramiento y mant red agua cte		100000,000.00					
Partida XIX	Ref y manten plazoletas varias		12900,000.00					
Partida XXI	Mejoramiento y refaccion C.C.I.		2000,000.00					
Partida XXII	Obra Playa de Camiones		1000,000.00					
Partida XXIII	Obra electrif cementerio y campo munic		2000,000.00					
Partida XXIV	Obra Sala Velatoria		10000,000.00					
Partida XXV	Construccion albergue para ancianos		10000,000.00					
Partida XXVI	Ampliacion, Refaccion y Pintura Hospital		100000,000.00					
Partida XXVII	Obra Polideportivo Ferrocarril		12000,000.00					
Partida XXVIII	Obra Bicicenda		12000,000.00					
Partida XXIX	Obra Parque Industrial		150000,000.00					
Partida XXX	Obra construcc Viviendas Sustentable		7000,000.00					
Partida XXXI	Obra Centro de Desarrollo Infantil		10000,000.00					
Partida XXXII	Obra Red Domiciliaria Gas Natural		250000,000.00					
Partida XXXIII	Obra Const Vivienda Casa Propia		10000,000.00					
Partida XXXIV	Programa vivienda semilla		30000,000.00					
Partida XXXV	Obra Centro de Interpretacion		200000,000.00					
INCISO 2	INVERSION FINANCIERA					66000,000.00		
PART. PRINC IX	Valores financieria							
ITEM 2	Prestamos							
Subitem 2	Otros prestamos							

MUNICIPALIDAD DE LA PARA

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO		SUBPART	PARTIDA	SUBITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
Partida 1	Subsidios reintegrables			30000,000.00					
Partida 2	Asist reitegrab Microemprendimiento			1000,000.00					
Partida 3	Subsidios no reintegrables			5000,000.00					
Partida 4	Credito adicional			30000,000.00					
INCISO 3	AMORTIZACION DE LA DEUDA								
PART. PRINC X	AMORTIZACION DE LA DEUDA								
ITEM 1	CON ORGANISMOS PRIVADOS								
Subitem 1	Con organismos priv o terceros				250000,000.00		335704,750.00		
ITEM 2	CON ORGANISMOS PROVINCIALES								
Subitem 1	Plan Refinanciacion de Deudas					85704,750.00			
Subitem 2	Por prestamo de obra								
Partida 2	Cuota plan familia propietaria 20 viv			100,000.00					
Partida 3	Cuota plan SHB 11 viviendas			100.00					
Partida 6	Pago cuota Fovicor conj 15 viviendas			100,000.00					
Partida 7	Pago cuota Fovicor conj 1 viviendas			20,000.00					
Partida 8	Pago cuota Fovicor 12 viviendas			20,000.00					
Partida 9	Pago cuota Fovicor conj 12 (II)viviendas			20,000.00					
Partida 10	Pago cuota Fovicor viviendas SH basica			10,000.00					
Partida 11	Pago cuota viviendas Ecom			50,000.00					
Partida 12	Pago cuota viviendas (S.H. Basica)			10,000.00					
Partida 13	Pago cuota Fovicor (10)			100,000.00					
Partida 16	Pago cuotas refacciones viv c/cfo IPV			10,000.00					
Partida 17	Pago cuotas 05 nacion IPV			50,000.00					
Partida 19	Fovicor dos viviendas			50,000.00					
Partida 20	Refinanciacion Ley 9802 dto 1314/2010			300,000.00					
Partida 23	Direcc de agua y saneamiento (deuda)			3500,000.00					
Partida 24	Direccion de la vivienda (deuda)			20,000.00					
Partida 25	Pago cuotas plan federal 20 viv			80,000.00					
Partida 26	Cuota plan fia propietario 2 viviendas			80,000.00					
Partida 28	Convenio cba ambiente			80,000.00					
Partida 34	Amort. Credito fondo permanente			75000,000.00					
Partida 35	Pago cuota asist reint microemprendedor			100,000.00					
Partida 36	Otras amortizaciones			6000,000.00					
ANEXO III	NO CLASIFICADOS								
INCISO 1	CUENTAS DE ORDEN								
PART. PRINC XI	NO CLASIFICADA								
ITEM 2	OTRAS CAUSAS								
Subitem 1	Retencion 18% aporte personal				87007,000.00		305924,600.00		
Subitem 2	Retencio APROSS				21800,000.00				
Subitem 3	Retencion seguro de vida				10000,000.00				
Subitem 4	Otras retenciones				187117,600.00				
Partida I	Aporta sindical			10000,000.00					
Partida II	Rifa Hospital Municipal			7500,000.00					
Partida IV	Otras retenciones			11000,000.00					
Partida V	Anticipos al personal			2100,000.00					
Partida VI	Retencion honorarios procuracion			1000,000.00					
Partida VII	Retencion impuesto ganancias			500,000.00					
Partida VIII	Garantia de oferta p/licitacion y concurso			2,500.00					
Partida XI	Ret p/ape a caja colg caja de abog y tasa			5,000.00					
Partida XII	Prog Municipal de Vivienda (PROMUVI)			57000,000.00					
Partida XIII	Programa de viviendas sociales			98000,000.00					
Partida XIV	Convenio con terceros			10,000.00					
Partida XV	Apte Ejec. Centro Integrador Comunitario			100.00					
	TOTAL ANEXO I - II - III				8625932,642.00		8625932,642.00		8625932,642.00

MUNICIPALIDAD DE LA PARA

PRESUPUESTO DE GASTOS SINTETICO 2026

CLASIFICACION POR OBJETO			
ANEXO	INCISO	PART. PRINCIPAL	IMPORTE
I - EROGACIONES CORRIENTES 5858643,292.00	1- FUNCIONAMIENTO 3527926,692.00	I - Personal II - Bienes de Consumo III - Servicios	1723236,092.00 535097,600.00 1269593,000.00
	2-INT. Y GTOS. DE LA DEUDA 20000,200.00	IV - Int. y gtos. Deuda	20000,200.00
	3 - TRANSFERENCIAS 2310716,400.00	V - Trans. p/fin. erog.ctes. VI - Trans.p/fin.erg.capit.	2220216,400.00 90500,000.00
II - EROGACIONES DE CAPITAL 2461364,750.00	1 - INVERSION FISICA 2059660,000.00	VII - Bienes de capital VIII - Trabajos públicos	423900,000.00 1635760,000.00
	2 - INVERSION FINANCIERA 66000,000.00	IX - Valores financieros	66000,000.00
	3 - AMORTIZACION DE DEUDA 335704,750.00	X - Amortización de deuda	335704,750.00
TOTAL ANEXOS I Y II			8320008,042.00
III - NO CLASIFICADOS 305924,600.00	1 - CUENTAS DE ORDEN 305924,600.00	I - Por trabajos públicos II - Otras causas	305924,600.00
TOTAL ANEXO III			305924,600.00
TOTAL GENERAL			8625932,642.00

MUNICIPALIDAD DE LA PARA
CUADROS COMPLEMENTARIOS Y DE ESTUDIO DE
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS 2026

GASTOS TOTALES 2026	EROGACIONES CORRIENTES	%	EROGACIONES DE CAPITAL	%	NO CLASIFICADOS	%	OBSERVACIONES
8625932,642.00	5858643,292.00	67.92	2461364,750.00	28.53	305924,600.00	3.55	
RECURSOS TOTALES 2026	RECURSOS CORRIENTES	%	INGRESOS DE CAPITAL	%	NO CLASIFICADOS	%	OBSERVACIONES
8625932,642.00	7667790,642.00	88.89	652217,400.00	7.56	305924,600.00	3.55	

ANÁLISIS DE PARTIDAS PRINCIPALES		
PARTIDAS PRINCIPALES	IMPORTE	%
I- Personal	\$ 1723236,092.00	19.98%
II- Bienes de Consumo	\$ 535097,600.00	6.20%
II- Servicios	\$ 1269593,000.00	14.72%
IV- Intereses y Gastos de la Deuda	\$ 20000,200.00	0.23%
V- Transf.p/Financ.Erog.Corrientes	\$ 2220216,400.00	25.74%
VI- Transf.p/Financ.Erog.de Capital	\$ 90500,000.00	1.05%
VII- Bienes de Capital	\$ 423900,000.00	4.91%
VIII- Trabajos Públicos	\$ 1635760,000.00	18.96%
IX- Valores Financieros	\$ 66000,000.00	0.77%
X- Amortización de la Deuda	\$ 335704,750.00	3.89%
No Clasificados	\$ 305924,600.00	3.55%
		0.00%
		0.00%
		0.00%
TOTALES GENERALES	\$ 8625932,642.00	100.00%

ANÁLISIS DE ÍTEMES		
ÍTEMES	IMPORTE	%
Ingresos Tributarios	\$ 707025,000.00	8.20%
Otros Ingresos de Jurisdic. Municipal	\$ 366170,342.00	4.24%
Particip.en Imp.Nacionales y Provincial.	\$ 3131500,000.00	36.30%
Aportes No Reintegrables	\$ 3190450,300.00	36.99%
Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	\$ 272645,000.00	3.16%
De Instituciones Bancarias	\$ 100000,000.00	1.16%
De Otras Instituciones	\$ -	0.00%
De Frentistas y Beneficiarios de Obras	\$ 17152,000.00	0.20%
De Otros Préstamos	\$ 250065,000.00	2.90%
Bienes Muebles	\$ -	0.00%
Bienes Inmuebles	\$ 150000,000.00	1.74%
Ingresos Varios	\$ -	0.00%
Excedentes Liquidos de Ej.Anteriores	\$ 135000,000.00	1.57%
No Clasificados	\$ 305924,600.00	3.55%
TOTALES GENERALES	\$ 8625932,242.00	100.00%